

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Radicado: D 2020070003294

Fecha: 17/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA



Por el cual se revoca un traslado a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002486 del 19 de octubre de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la servidora docente SANDRA YAMILE RUÍZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.609.842, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como docente de aula, Básica Primaria, para El Centro Educativo Rural La Solita, del municipio de Campamento, población mayoritaria en reemplazo de la señora Noelba Peña Espinal, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.217.830 quien pasó a otro establecimiento educativo, la educadora Ruíz Rivera viene laborando como docente de aula, Básica Primaria en el Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Institución Educativa Rural Santa Bárbara del municipio de Sopetrán, población mayoritaria, pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva.

ERODRIGUEZE 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Debido a que la señora **SANDRA YAMILE RUÍZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.036.609.842**, no acepta el traslado por motivos familiares, lo que hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto Nº 2020070002486 del 19 de octubre de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la servidora docente SANDRA YAMILE RUÍZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.609.842, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.609.842, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como docente de aula, Básica Primaria, para El Centro Educativo Rural La Solita, del municipio de Campamento, población mayoritaria en reemplazo de la señora Noelba Peña Espinal, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.217.830 quien pasó a otro establecimiento educativo, la educadora Ruíz Rivera viene laborando como docente de aula, Básica Primaria en el Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Institución Educativa Rural Santa Bárbara del municipio de Sopetrán, población mayoritaria, pasa de plaza vacante temporal a plaza vacante definitiva, y darle continuidad como docente de aula, Básica Primaria en el Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, sede Institución Educativa Rural Santa Bárbara del municipio de Sopetrán, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora SANDRA YAMILE RUÍZ RIVERA que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa

Revisó: Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica

Proyectó: Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo

ERODRIGUEZE 2 de 2